MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
INTENDENCIA MUNICIPAL
Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá
IX Departamento de Paraguarí
Email: muniuoc_oficial@hotmail.com

**CONTRATO IM/UOC Nº 16/2019**
**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2019 ID 370226**
**CONSTRUCCION DE LOMADAS Y SERVICIOS DE SEÑALIZACION DE CAMINOS EN VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD DE QUIINDY**

En el Distrito de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los 23 día del mes de octubre del año dos mil diecinueve, la Municipalidad de Quiindy, representada por la Señora Alba Acevedo de Bogado, Intendente Municipal y el señor Carlos María Velázquez, Secretario General respectivamente en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y , por la otra, la empresa unipersonal PEREIRA CONSTRUCCIONES con RUC 5434550-2 cuyo representante legal es la señora Ramona Marina Pereira con Cedula de Identidad Nº 5434550, con domicilio legal en la ciudad de San Ignacio Guazú, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato, individualizado como "**CONSTRUCCION DE LOMADAS Y SERVICIOS DE SEÑALIZACION DE CAMINOS EN VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD DE QUIINDY**".- cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
CONSTRUCCION DE LOMADAS Y COLOCACION DE CARTELES EN VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD DE QUIINDY.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adenda Nº 01/2019 de fecha 26 de setiembre de 2019.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370226.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Quiindy, según Resolución IM N° 168/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 186 /2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.
El plazo de ejecución de la obra es de 30 (treinta) días calendarios después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras.

La recepción provisoria: 15 (quince) días calendarios posteriores al plazo de ejecución de la obra, previa aprobación del fiscal de obras y la recepción definitiva: 15 (quince) días calendarios posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.

| **Ítems del llamado CONSTRUCCION DE LOMADAS Y COLOCACION DE CARTELES EN VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD DE QUIINDY con ID: 370226** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CONSTRUCCION DE LOMADAS Y COLOCACION DE CARTELES EN VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD DE QUIINDY, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 72131701-024 | Construccion de lomada | Unidad Medida Global | 1 | 23.300.000 | 23.300.000 |
| 1.1 | | Replanteo y preparacion de la zona de obras | Unidad | 1 | 1.000.000 | 1.000.000 |
| 1.2 | | Provisión y colocacion de tachas reflectivas de material resistente en una fila, fijados con cimentacion de adhesivo | Unidad | 320 | 65.000 | 20.800.000 |
| 1.3 | | Limpieza final de obra y retiro de materiales | Unidad Medida Global | 1 | 1.500.000 | 1.500.000 |
| 2 | 72131701-001 | Servicio de señalización de caminos | Unidad Medida Global | 1 | 25.900.000 | 25.900.000 |
| 2.1 | | Replanteo y preparacion de la zona de obras | Unidad | 1 | 1.000.000 | 1.000.000 |
| 2.2 | | Provision y colocacion del cartel señalizador vertical de precaucion de reduccion de velocidad y señalamiento excato de la ubicacion en ambos sentidos de circulacion de la lomada | Unidad | 28 | 650.000 | 18.200.000 |
| 2.3 | | Provision y colocacion del cartel señalizador de precaucion en inmediaciones de centros educativos | Unidad | 8 | 650.000 | 5.200.000 |
| 2.4 | | Limpieza final de obra y retiro de materiales | Unidad Medida Global | 1 | 1.500.000 | 1.500.000 |
| | | | | | **Precio Total** | **49.200.000** |

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 49.200.000.- (guaraníes, cuarenta y nueve millones doscientos mil).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY.

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY

INTENDENCIA MUNICIPAL

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo.
La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a 90 (noventa) días calendarios contados desde el día siguiente a la fecha de la orden de inicio por parte del representante municipal, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito y cuyo periodo de vigencia deberá ser 30 días calendarios mas posteriores a la ejecucion del contrato objeto del llamado (Circular DNCP Nº 22/17).
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCION DE LOMADAS Y COLOCACION DE CARTELES EN VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD DE QUIINDY.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
INTENDENCIA MUNICIPAL

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay al día 23 del mes octubre y año 2019.

**Carlos María Velázquez M.**
**Secretario General**

**Alba Acevedo de Bogado**
**Intendente Municipal**

PEREIRA
CONSTRUCCIONES
RUC: 5434550-2
San Lorenzo - Itauguá - Paraguay

**Ramón Marina Pereira**
**C.I. Nº 5434550**
**PEREIRA CONSTRUCCIONES**
**EL CONTRATISTA**